



CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL/2024/5	La Junta de Gobierno Local

JOSÉ IGNACIO DÍAZ PONTES, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO,

CERTIFICO:

Que, en Sesión Extraordinaria de la **Junta de Gobierno Local**, celebrada el día **19 de marzo de 2024**, en base al borrador del Acta de la citada Sesión, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación definitiva (Art. 206 del R.O.F., aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre), adoptó el siguiente **ACUERDO**:

"2. EXP. 384/2024. APROBACIÓN INCOACIÓN EXPEDIENTE CONTRATACIÓN - SERVICIO DE COMEDOR EN CASA DE NIÑOS "SOL Y LUNA" DE CHAPINERÍA.

Siendo que, el actual contrato del servicio de comedor en la Casa de Niños "Sol y Luna" de Chapinería, finalizó el día 29 de febrero de 2024 y, dado que el mismo no ha sido prorrogado de mutuo acuerdo entre las partes, motivado en el cambio sustancial de las sus condiciones, que ha producido la pérdida del necesario equilibrio económico para su prestación, mediante expediente nº 1958/2023 fue llevado a cabo procedimiento de adjudicación de contrato de servicio que, finalmente fue declarado desierto, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión extraordinaria de fecha 31 de enero de 2024.

Siendo que, han sido observadas algunas cuestiones a revisar en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que presumiblemente han podido determinar la no presentación de empresas capacitadas al señalado procedimiento realizado y, teniendo en cuenta lo anterior, se estima necesario proceder a una nueva contratación, mediante procedimiento legalmente establecido, del servicio de comedor en la Casa de Niños "Sol y Luna" de Chapinería, incluyendo el mismo el suministro de materias primas, así como el personal de cocina cualificado necesario para la elaboración de los menús, tanto purés como menús sólidos, según el número y la edad del alumnado, así como el suministro de lácteos para la hora del tentempié.

Que, teniendo en cuenta el importe del contrato actualmente vigente, así como los costes actuales correspondientes a los productos y materias primas necesarias para la prestación del mismo, los incrementos previstos en cuanto a gastos salariales y los relativos a seguros sociales del personal a adscribir al servicio para este ejercicio 2024, se estima un coste en relación al servicio descrito de 42.314,80 euros, más 6.274,73 euros correspondientes al diez y veintiuno por ciento del Impuesto sobre el Valor Añadido (servicio y coste de personal respectivamente), en total 48.589,53 euros/curso.

Se estima que lo más favorable para los intereses de este Ayuntamiento es proceder a la contratación por un año, pudiendo llevarse a cabo prórrogas anuales, hasta un máximo de tres años estableciendo, en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rijan el contrato, revisión de precios, a fin de facilitar la adaptación del contrato a un mercado cada vez más fluctuante.





Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, el importe estimado máximo total del contrato, incluidas todas sus prórrogas, ascendería a 126.944,40 euros, más 18.824,19 euros correspondientes al diez y al veintiuno por ciento (coste servicio y costes de personal respectivamente) del Impuesto sobre el Valor Añadido, lo que hace un total de 145.768,59 euros.

Visto el informe emitido por Secretaría, de fecha 12 de marzo de 2024, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la adjudicación del señalado contrato.

Visto el informe emitido por Intervención, de fecha 12 de marzo de 2024, sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente y el órgano competente para llevar a cabo la mencionada contratación, que será la **Junta de Gobierno Local**, así como en relación a la existencia de consignación presupuestaria, así como vinculación jurídica, en la partida **04 3231 2279908**, del Presupuesto General del ejercicio 2024, con crédito adecuado y suficiente para proceder a la contratación del señalado servicio.

Teniendo en cuenta las características del contrato, así como el importe máximo de licitación se considera como procedimiento adecuado para su contratación el abierto simplificado de acuerdo a lo establecido en el artículo 159 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local, por **unanimidad** de los Sres. Concejales, y por lo tanto por mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO. Incoar el procedimiento de adjudicación, Exp. Nº 384/2024, de conformidad con lo previsto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por **procedimiento abierto simplificado**, para la contratación del **SERVICIO DE COMEDOR EN CASA DE NIÑOS “SOL Y LUNA” DE CHAPINERÍA**, justificando que es necesario prestar el servicio de comedor en el señalado centro dado que el actual contrato no ha sido prorrogado, motivado en el cambio sustancial de las condiciones del mismo, que ha producido la pérdida del necesario equilibrio económico para su prestación siendo, por tanto, necesario proceder a una nueva contratación.

Asimismo, mediante expediente nº 1958/2023 fue llevado a cabo procedimiento de adjudicación de contrato de servicio que, finalmente fue declarado desierto, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión extraordinaria de fecha 31 de enero de 2024.

Siendo que, han sido observadas algunas cuestiones a revisar en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que presumiblemente han podido determinar la no presentación de empresas capacitadas al señalado procedimiento realizado y, teniendo en cuenta lo anterior, se estima necesario proceder a una nueva contratación.

SEGUNDO. Ordenar la redacción del correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas, que regirán el procedimiento de contratación de la realización del **SERVICIO DE COMEDOR EN CASA DE NIÑOS “SOL Y LUNA” DE CHAPINERÍA**.

TERCERO. Proceder a dar inicio al correspondiente procedimiento telemático de contratación a través de la publicación en la Plataforma de Contratación del Estado (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>)



CUARTO. *Dar traslado del acuerdo adoptado al Departamento de Contratación y a los Servicios Técnicos correspondientes a los efectos oportunos.”*

Y para que así conste, se expide la presente certificación en Chapinería (Madrid), con el visto bueno del Sra. Alcaldesa y a los efectos oportunos.

El Secretario-Interventor,

Fdo.: José Ignacio Díaz Pontes.

**V.º B.º
La Alcaldesa,**

Fdo.: Lucía Moya Domínguez.

